
Formulación de Requerimientos de bienes, servicios y obras

Requerimiento



Artículo 16 de la Ley

El **área usuaria** requiere los bienes, servicios u obras a contratar, **siendo responsable de formular** las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. **Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.**

Estructura del Requerimiento



Especificaciones técnicas

Ver Instructivo para elaborar especificaciones técnicas y términos de referencia:
<https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Instructivos/INSTRUCTIVO%20ELABORACION%20EETT%20Y%20TDR%20versi%C3%B3n%20PDF.pdf>

1. Características y condiciones de los bienes a contratar
 - 1.1 Descripción y cantidad de los bienes
 - 1.2 Características técnicas
 - 1.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas
 - 1.4 Impacto ambiental
 - 1.5 Condiciones de operación
 - 1.6 Embalaje y rotulado
 - 1.6.1 Embalaje
 - 1.6.2 Rotulado
 - 1.7 Modalidad de ejecución
 - 1.8 Transporte
 - 1.9 Seguros
 - 1.10 Garantía comercial
 - 1.11 Disponibilidad de servicios y repuestos
 - 1.12 Prestaciones accesorias a la prestación principal
 - 1.12.1 Mantenimiento preventivo
 - 1.12.2 Soporte técnico
 - 1.12.3 Capacitación y/o entrenamiento
 - 1.13 Lugar y plazo de ejecución de la prestación
 - 1.13.1 Lugar
 - 1.13.2 Plazo
2. Requisitos y recursos del proveedor
 - 2.1 Requisitos del proveedor
 - 2.2 Recursos a ser provistos por el proveedor
3. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
 - 3.1 Otras obligaciones
 - 3.1.1 Otras obligaciones del contratista
 - 3.1.2 Otras obligaciones de la Entidad
 - 3.2 Adelantos
 - 3.3 Subcontratación
 - 3.4 Confidencialidad
 - 3.5 Medidas de control durante la ejecución contractual
 - 3.6 Conformidad de los bienes
 - 3.6.1 Área que ~~recepionará~~ y brindará la conformidad
 - 3.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
 - 3.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
 - 3.7 Forma de pago
 - 3.8 Fórmula de reajuste
 - 3.9 Otras penalidades aplicables
 - 3.10 Responsabilidad por vicios ocultos

Términos de Referencia

1. *Características y condiciones del servicio a contratar*
 - 1.1 *Descripción y cantidad del servicio a contratar*
 - 1.2 *Actividades*
 - 1.3 *Procedimiento*
 - 1.4 *Plan de trabajo*
 - 1.5 *Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas*
 - 1.6 *Impacto ambiental*
 - 1.7 *Seguros*
 - 1.8 *Prestaciones accesorias a la prestación principal*
 - 1.8.1 *Mantenimiento preventivo*
 - 1.8.2 *Soporte técnico*
 - 1.8.3 *Capacitación y/o entrenamiento*
 - 1.9 *Lugar y plazo de prestación del servicio*
 - 1.9.1 *Lugar*
 - 1.9.2 *Plazo*
 - 1.10 *Resultados esperados*
2. *Requisitos y recursos del proveedor*
 - 2.1 *Requisitos del proveedor*
 - 2.2 *Recursos a ser provistos por el proveedor*
3. *Otras consideraciones para la ejecución de la prestación*
 - 3.1 *Otras obligaciones*
 - 3.1.1 *Otras obligaciones del contratista*
 - 3.1.2 *Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad*
 - 3.1.3 *Otras obligaciones de la Entidad*
 - 3.2 *Adelantos*
 - 3.3 *Subcontratación*
 - 3.4 *Confidencialidad*
 - 3.5 *Propiedad intelectual*
 - 3.6 *Medidas de control durante la ejecución contractual*
 - 3.7 *Conformidad de la prestación*
 - 3.8 *Forma de pago*
 - 3.9 *Fórmula de reajuste*

Expediente técnico de obra

DOCUMENTOS		TIPO DE OBRA					
		EDIFICACIÓN	VIAL	PUERTOS	SANEAMIENTO	ELECTRIFICACIÓN	IRRIGACIÓN
OBLIGATORIOS	MEMORIA DESCRIPTIVA	x	x	x	x	x	x
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	x	x	x	x	x	x
	PLANOS	x	x	x	x	x	x
	METRADOS	x	x	x	x	x	x
	PRESUPUESTO DE OBRA	x	x	x	x	x	x
	- Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	x	x	x	x	x	x
	- Cotización de materiales	x	x	x	x	x	x
	- Cotización del costo hora-equipo o máquina	x	x	x	x	x	x
	- Cálculo del costo hora-hombre vigente (*)	x	x	x	x	x	x
	- Partida: Plan de seguridad y salud en el trabajo	x	x	x	x	x	x
	- Partida: Plan de monitoreo arqueológico	x	x	x	x	x	x
	- Partida: Plan de monitoreo ambiental	x	x	x	x	x	x
	GASTOS GENERALES	x	x	x	x	x	x
	- Personal clave (**)	x	x	x	x	x	x
	- Gastos financieros (Fianzas y seguros)	x	x	x	x	x	x
	- Tasa de aplicación al Sencico	x	x	x	x	x	x
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	x	x	x	x	x	x
	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO	x	x	x	x	x	x
	- Programa de ejecución de obra (CPM)	x	x	x	x	x	x
	FÓRMULAS POLINÓMICAS	x	x	x	x	x	x
DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA (*)	MEMORIA DE CÁLCULO	x	x	x	x	x	x
	DISEÑO DE PAVIMENTO		x				
	ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y DE GEOREFERENCIACIÓN	x	x	x	x	x	x
	ESTUDIO DE SUELOS	x	x	x	x	x	x
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	x	x	x	x	x	x
	ESTUDIO GEOLÓGICO		x	x	x		
	ESTUDIO HIDROLÓGICO		x	x			x
	ESTUDIO DE TRÁFICO		x				
	ESTUDIO DE FUENTES Y CALIDAD DE AGUA				x		x
	ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		x				
	ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA		x				
	ESTUDIO DE DEMANDA ELÉCTRICA					x	
	ESTUDIO DE CASETA DE FUERZA					x	
	ESTUDIO BATIMETRICO			x			
	ESTUDIO HIDRO-OCEANOGRÁFICO			x			
	GESTIÓN DE RIESGOS (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)	x	x	x	x	x	x
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	x	x	x	x	x	x
	PLAN DE DESVÍO VEHICULAR		x		x		
	CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	x	x	x	x	x	x
	PANEL FOTOGRÁFICO	x	x	x	x	x	x

Requisitos de calificación - Bienes y servicios

Bienes			
Denominación		Obligatorio	Facultativo
A.	Capacidad Legal		
	Habilitación	De corresponder	
B.	Experiencia del postor en la especialidad		Sí
C.	Capacidad Técnica y Profesional		
	C.1 Experiencia del personal clave (solo Llave en mano)		Sí
Servicios en general			
A.	Capacidad Legal		
	Habilitación	De corresponder	
B.	Capacidad Técnica y Profesional		
	B.1. Equipamiento estratégico		Sí
	B.2. Infraestructura estratégica		Sí
	B.3. Calificaciones del personal clave		
	B.3.1. Formación académica		Sí
	B.3.2. Capacitación		Sí
	B.4 Experiencia del personal clave		Sí
C.	Experiencia del postor en la especialidad		Sí

Ver Matriz de Requisitos de calificación:

https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OCE/Tableros/Tableros%20de%20Req%20de%20Calificacion%20y%20Fact%202019%20VF_18032019.pdf

Requisitos de calificación - Obras

Obras				
Denominación			Licitación Pública	
			Obligatorio	Facultativo
A.	Capacidad Técnica y Profesional			
	A.1.	Equipamiento estratégico	Sí	
	A.2.	Calificaciones del plantel profesional clave		
		Formación académica del plantel profesional clave	Sí	
	A.3.	Experiencia del plantel profesional clave	Sí	
B.	Experiencia del postor en la especialidad		Sí	
C.	Solvencia Económica			Sí
Denominación			Adjudicación Simplificada	
			Obligatorio	Facultativo
A.	Capacidad Técnica y Profesional			
	A.1.	Equipamiento Estratégico	Sí	
	A.2.	Calificaciones del plantel profesional clave		
		Formación académica del plantel profesional clave	Sí	
	A.3.	Experiencia del plantel profesional clave	Sí	
C.	Experiencia del postor en la especialidad			Sí

OPINIÓN N° 025-2019/DTN

“De acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado, ¿las cantidades se encuentran incluidas en las características técnicas de los Términos de Referencia o las Especificaciones Técnicas?”

Dependiendo del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas (en el caso de bienes) o los Términos de Referencia (en el caso de servicios), debían incluir la descripción detallada de las características técnicas y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debía ejecutarse; en consecuencia correspondía indicar —entre otros aspectos— las cantidades requeridas, cuando ello resultaba necesario para cumplir la finalidad pública de la contratación.



OPINIÓN N° 210-2019/DTN

“¿El área usuaria de una determinada contratación es aquella que formuló el requerimiento, así como los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas o Expediente Técnico para satisfacer la necesidad pública de la misma Entidad a la que pertenece dicha área usuaria, siendo la misma quien emite la conformidad previa al pago de las contraprestaciones al contratista también?” (Sic).

El área usuaria –o el órgano al que se le haya asignado tal función- es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas, debiendo emitir un informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, lo cual da sustento a la conformidad.



OPINIÓN N° 210-2019/DTN

“¿Es posible que una Entidad tenga determinada necesidad que satisfacer y la misma convoque a un procedimiento de selección que tenga como beneficiario final al área usuaria que pertenezca a otra Entidad de la Administración Pública?” (Sic).

El requerimiento debe encontrarse orientado al cumplimiento de las funciones de la Entidad siendo elaborado por el área usuaria de la contratación y de manera facultativa podría encargarse a otra Entidad su elaboración mediante la figura del encargo prevista en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley.

En el caso del encargo a que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley, la Entidad que encargó deberá realizar el perfeccionamiento del contrato y la ejecución contractual en aplicación del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento.



OPINIÓN N° 100-2019/DTN

“Cuando el Comité Especial señala en las Bases los documentos de acreditación de los requerimientos técnicos mínimos conforme el artículo 75° numeral 1, literal c) del RLCE, se consulta: ¿En concordancia con las múltiples opiniones y pronunciamientos del OSCE al respecto, para acreditar un requerimiento técnico mínimo, el Comité Especial puede señalar en las Bases algunos documentos específicos para su acreditación, y además, a efectos de no establecer restricciones al tipo de documentación exigida, precisar que también se aceptará cualquier documentación que acredite fehacientemente dicho requerimiento técnico mínimo” (Sic).

Las Bases del proceso de selección debían establecer la documentación que debían presentar los postores para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del requerimiento. Así, era facultad de la Entidad el decidir qué documentación solicitar en las Bases a los postores para tales efectos y así fomentar mayor competencia y el trato justo e igualitario.



OPINIÓN N° 027-2021/DTN

“En el caso del bien común CEMENTO PORTLAND TIPO I que cuenta con Ficha Técnica aprobada por PERÚ COMPRAS, ¿Puede la entidad convocante imponer en las bases de la Subasta Inversa Electrónica una especificación técnica adicional a las establecidas en la respectiva Ficha Técnica?” (Sic).

Las especificaciones técnicas que conforman el requerimiento no pueden comprender una descripción que direcciona la contratación hacia un determinado producto o proveedor, salvo en los casos de excepción previstos en la normativa de contrataciones del Estado, toda vez que, por regla general, en el requerimiento no se hace referencia a elementos o condiciones que caractericen a los bienes ofrecidos por un proveedor en particular, pues ello afectaría la competencia en el marco de un determinado proceso de contratación.



OPINIÓN N° 027-2021/DTN

“Siendo que el requisito de que el producto sea envasado en una bolsa de “4 pliegues” no deriva de la Ficha Técnica aprobada y solo existe un proveedor en el Perú que envasa el producto bajo dicho procedimiento particular, ¿Puede el área usuaria incluir dicho requisito a pesar de ser una descripción capaz de orientar la contratación hacia dicho proveedor particular?” (Sic).

La normativa de contrataciones del Estado establece, como regla general, que las características o requisitos funcionales del bien o servicio son definidas por el área usuaria; paralelamente a ello ha realizado una precisión para el caso de aquellos bienes y servicios que, previa verificación de que satisfacen la necesidad de la Entidad, se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - *dado que la identificación y descripción de dichas prestaciones se encuentra uniformizada-*, estableciendo que en estos casos el requerimiento deberá ser formulado considerando el contenido de la ficha técnica correspondiente, la cual ya dispone las características técnicas o prestaciones específicas del bien o servicio.



Al elaborar las Bases del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se debe considerar la ficha técnica del bien o servicio común requerido (y complementariamente los documentos de orientación o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE), la cual no puede incluir modificaciones durante el desarrollo del procedimiento de selección, sólo siendo posible realizar precisiones en las Bases de aquella información que se haya previsto en la ficha técnica como susceptible de ser objeto de dichas precisiones.



Recomendaciones...

- ✓ Verificar la existencia de antecedentes de la prestación que se requiere contratar.
- ✓ Investigar en el SEACE acerca de contrataciones previas realizadas por otras entidades.
- ✓ Consultar con expertos cuando la contratación requiera de conocimientos técnicos
- ✓ Definir la fecha probable en la que se requiere iniciar la prestación
- ✓ Coordinación permanentemente usuario – OEC



El OSCE supervisa y promueve
contrataciones públicas
eficientes, transparentes e íntegras,
para el bienestar de todos los peruanos

